ANÁLISIS DEL SECTOR SOCIAL Y ECONÓMICO PREVIO A LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN – PROCESO COMPETITIVO RE-008-2026, EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 96 DE LA LEY 489 DE 1998 Y DEL DECRETO 092 DE 2017, CUYO OBJETO ES:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ (BOLÍVAR) Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA FORTALECER LAS MANIFESTACIONES CULTURALES, RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y FESTIVAS, Y PROMOVER LA CONVIVENCIA Y LA PREVENCIÓN SOCIAL, MEDIANTE EL DESARROLLO CONJUNTO DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS PARA LAS CELEBRACIONES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2026 EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe analizar, durante la etapa de planeación, el sector relacionado con el objeto del proceso desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos, y dejar constancia de dicho análisis en los documentos del proceso. En atención a esta disposición y a las orientaciones de la *Guía para la Elaboración de Estudios del Sector* de Colombia Compra Eficiente, la Secretaría General y del Interior del Municipio de Magangué realiza el presente análisis previo a la celebración de un convenio de asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.

El análisis tiene por finalidad conocer las condiciones en que pueden desarrollarse las actividades previstas en el proyecto, identificar las organizaciones con capacidad para participar en su ejecución y examinar los aspectos que inciden en la razonabilidad del presupuesto estimado, la selección de la entidad asociada y el manejo de los riesgos.

El Municipio de Magangué busca fortalecer las manifestaciones culturales, recreativas, deportivas y festivas mediante actividades programadas para octubre, noviembre y diciembre de 2026, tanto en la zona urbana como en la rural. De acuerdo con el documento técnico y la MGA, estas comprenden procesos de formación y transmisión de tradiciones dirigidos a las reinas, encuentros comunitarios, muestras artísticas y otras actividades de participación e integración.

Estas celebraciones ofrecen espacios para preservar y compartir las tradiciones locales, promover la participación de las comunidades y favorecer la convivencia. Su realización también puede generar oportunidades para artistas, gestores culturales, artesanos y prestadores locales de bienes y servicios. Ese posible efecto económico se examinará como parte del contexto del sector, sin presentarlo como un resultado cuantificado del proyecto mientras no exista una medición que lo sustente.

Para este estudio se toma como referencia el valor global de $1.200.000.000 previsto en el documento técnico y la MGA. El análisis se centrará en el alcance y las condiciones de ejecución del proyecto, sin desagregar las fuentes presupuestales.

1. CONTEXTO ECONÓMICO

El convenio de asociación se desarrollará en un contexto económico en el que los costos de las actividades culturales, recreativas y deportivas pueden variar durante su ejecución. La realización de talleres dirigidos a las reinas y de eventos comunitarios requiere planear oportunamente aspectos como el personal de apoyo, los espacios, el transporte, los materiales y los demás recursos necesarios para cumplir las actividades previstas en las zonas urbana y rural de Magangué.

Como referencia del comportamiento de los precios, el DANE informó que en agosto de 2026 el Índice de Precios al Consumidor (IPC) presentó una variación mensual de **0,39 %**. Este indicador aporta contexto para examinar la razonabilidad de los costos proyectados, aunque no determina por sí solo el valor de las actividades del convenio.

Por su parte, la información del DANE sobre el producto interno bruto y la economía cultural y creativa permite situar el proyecto dentro de un sector con actividad económica propia. En este caso, las celebraciones previstas también pueden generar oportunidades para artistas, formadores, gestores culturales y otros actores locales vinculados a su desarrollo. Esa posible incidencia económica debe presentarse como un efecto esperado de las actividades, sin asumir que los indicadores nacionales describen directamente el mercado de Magangué.

Incidencia en el convenio. Este contexto respalda la planeación integral del presupuesto oficial de **$1.200.000.000**, con base en las actividades y cantidades del documento técnico y la MGA. Durante la estructuración y ejecución deberán verificarse los costos efectivos y la suficiencia de los recursos para cumplir el objeto convenido; las variaciones de los indicadores económicos no implican un ajuste automático del valor del convenio

1.1. aspectos generales (DANE)

1.1.2. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Según el DANE, en agosto de 2026 el Índice de Precios al Consumidor (IPC) presentó una variación mensual de **0,39 %** frente a julio. La división **Recreación y cultura** registró una variación de **0,89 %**, superior al promedio nacional. Por su parte, Restaurantes y hoteles varió **0,33 %** y Transporte **0,01 %**. Estos resultados muestran que los componentes relacionados con el proyecto no tuvieron un comportamiento uniforme durante el mes de referencia.

El IPC constituye una referencia del contexto económico para examinar los costos de las actividades previstas en el convenio. Sin embargo, la variación de un solo mes **no determina el valor de las presentaciones artísticas, la formación, el transporte o la organización de eventos**, ni justifica aplicar automáticamente un incremento al presupuesto oficial de **$1.200.000.000**. La razonabilidad de ese valor deberá examinarse con antecedentes y precios de actividades de alcance comparable.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	**0,39**	4,22	**5,35**	5,10	**6,24**

Fuente: DANE, IPC

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,89	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,08	0,71	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,52	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,59	0,01	0,41	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,40	0,02
Salud	1,71	0,46	0,01	0,40	0,01
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,06	0,02	0,38	0,12
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,06	0,33	0,04
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	-0,14	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

1.1.3. PRODUCTO INTERNO BRUTO

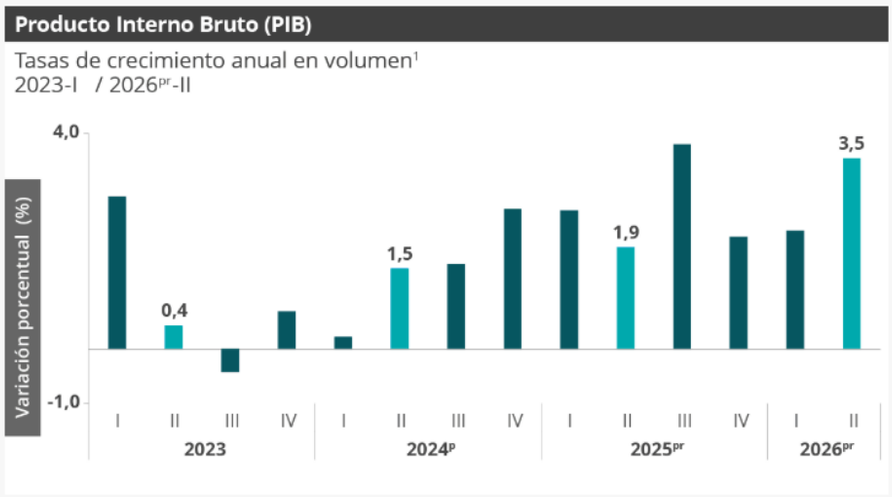
Según las cifras preliminares del DANE, en el segundo trimestre de 2026 el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia creció **3,5 %** frente al mismo trimestre de 2025. En ese período, el grupo de **actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios** registró un crecimiento anual de **9,5 %**. Para el primer semestre de 2026, el crecimiento acumulado de ese grupo fue de **6,3 %**.

Estas cifras ofrecen un contexto nacional sobre la dinámica de actividades relacionadas con el proyecto. **El grupo estadístico es más amplio que las celebraciones previstas en Magangué** y sus tasas de crecimiento no miden la disponibilidad de ESAL en el

municipio ni sirven, por sí solas, para fijar o incrementar el presupuesto del convenio. Para examinar el valor estimado de **$1.200.000.000** se requerirán referencias de actividades y alcances comparables.

Información segundo trimestre 2026pr

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.



Fuente: DANE, PIB_T
¹: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

1.1.4. Valor agregado de las actividades de artes y patrimonio en Colombia

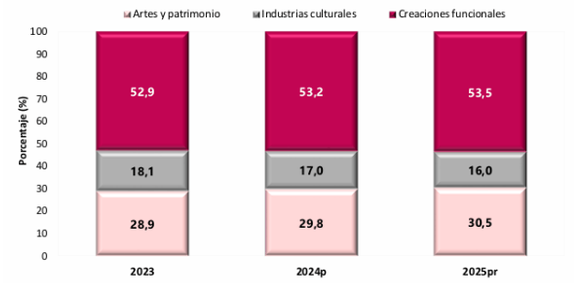
Según las cifras preliminares de 2025 de la Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa del DANE, el área de **artes y patrimonio** generó un valor agregado bruto de **$14.593 miles de millones**, equivalente al **30,5 %** del valor agregado de la economía cultural y creativa nacional. En términos de volumen, esta área creció **4,3 %** frente a 2024. Dentro de ella se encuentran segmentos relacionados con el proyecto, como las artes escénicas, el patrimonio cultural y la educación cultural y creativa.

Estos datos permiten describir la actividad económica nacional vinculada con las expresiones artísticas y la transmisión cultural. **No representan una medición del sector en Magangué ni acreditan el valor estimado del convenio**; para ello se requiere examinar organizaciones, antecedentes y costos comparables del proyecto.

Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa (CSECC)

2023 definitivo – 2025 preliminar

Gráfico 1. Participación porcentual del valor agregado bruto de la economía cultural y creativa, según área[1] (total nacional)
2023 – 2025[pr]



Fuente: DANE, Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa
[p] provisional
[pr] preliminar

Cuadro 2. Participación porcentual del valor agregado bruto, según fuentes de información de la economía cultural y creativa (total nacional)
2023 – 2025[pr]

Fuente de información	2023		2024[p]		2025[pr]		Participación Promedio (%)
	Millones de pesos	Participación (%)	Millones de pesos	Participación (%)	Millones de pesos	Participación (%)	
Fuentes economía observada[1]	36.379.091	86,5	39.018.366	87,9	42.133.478	88,0	87,5
Micronegocios[2]	5.665.838	13,5	5.361.422	12,1	5.758.744	12,0	12,5
Total	**42.044.928**	**100,0**	**44.379.788**	**100,0**	**47.892.222**	**100,0**	**100,0**

Fuente: DANE, Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa
[pr] preliminar
[p] provisional
[1]Hacen referencia a las unidades económicas identificadas de las fuentes de información disponibles (operaciones estadísticas y registros administrativos), que proporcionan datos a nivel de cada área, segmento y actividad económica.
[2]Los micronegocios cuantifican y caracterizan las unidades económicas con hasta 9 personas ocupadas que desarrollan una actividad productiva consolidad para cada una de las áreas de la economía cultural y creativa.

Cuadro 3. Participación porcentual del valor agregado bruto de las áreas de la economía cultural y creativa
Total nacional
2023 – 2025[pr]

Área	2023		2024[p]		2025[pr]		Participación Promedio (%)
	Millones de pesos	Participación (%)	Millones de pesos	Participación (%)	Millones de pesos	Participación (%)	
Artes y Patrimonio	12.166.370	28,9	13.245.940	29,8	14.592.580	30,5	29,8
Industrias Culturales	7.620.731	18,1	7.530.529	17,0	7.678.632	16,0	17,0
Creaciones Funcionales	22.257.828	52,9	23.603.319	53,2	25.621.011	53,5	53,2
Total	**42.044.928**	**100,0**	**44.379.788**	**100,0**	**47.892.222**	**100,0**	**100,0**

Fuente: DANE, Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa
[pr] preliminar
[p] provisional

En términos de los resultados de las series encadenadas de volumen, para 2025[pr] el valor agregado bruto de la economía cultural y creativa creció 2,6% al compararlo con el año inmediatamente anterior, mientras que en 2024[p] aumentó 1,5% respecto a 2023.

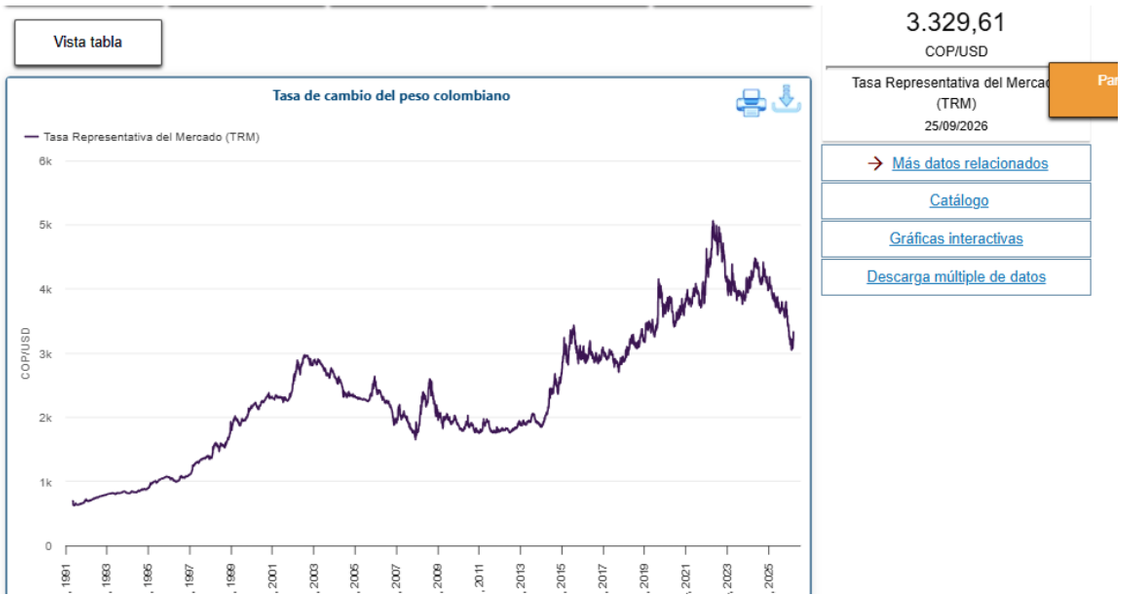
Cuadro 7. Participación porcentual del valor agregado bruto del área artes y patrimonio[1], según segmentos
Total nacional
2023 – 2025[pr]

Fuente de información	2023		2024[p]		2025[pr]		Promedio Participación (%)
	Millones de pesos	Participación (%)	Millones de pesos	Participación (%)	Millones de pesos	Participación (%)	
Artes visuales	46.405	0,4	63.867	0,5	65.234	0,5	0,5
Artes escénicas	1.263.502	11,2	1.299.165	10,5	1.508.220	11,0	10,9
Patrimonio cultural	589.109	5,2	613.995	5,0	649.851	4,8	5,0
Actividades manufactureras de la ECC[2]	541.307	4,8	539.387	4,4	569.897	4,2	4,4
Turismo cultural	4.366.891	38,6	4.830.002	39,1	5.314.376	38,9	38,9
Educación cultural y creativa	3.710.017	32,8	4.478.299	36,3	4.944.005	36,2	35,1
Actividades asociativas y de regulación	785.082	6,9	516.372	4,2	606.161	4,4	5,2
Total	**11.302.313**	**100,0**	**12.341.087**	**100,0**	**13.657.745**	**100,0**	**100,0**

Fuente: DANE, Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa
[p] provisional
[pr] preliminar
[1] La desagregación del valor agregado bruto por segmentos incluye las unidades económicas asociadas con la economía observada
[2] Economía Cultural y Creativa

En relación con las series encadenadas de volumen, para 2025[pr] el valor agregado bruto del área de artes y patrimonio creció 4,3% al compararlo con el resultado obtenido en el año inmediatamente anterior, mientras que en 2024[p] el valor agregado bruto aumento 6,8% respecto al año 2023.

1.2. TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO



La Tasa Representativa del Mercado (TRM) expresa el valor del dólar estadounidense en pesos colombianos. Para el **24 de septiembre de 2026**, el Banco de la República registra una TRM de **$3.264,39 por dólar**.

En el presente análisis, la TRM se incorpora como **indicador del contexto económico**. El presupuesto estimado del convenio es de **$1.200.000.000 en pesos colombianos** y los documentos técnicos no identifican obligaciones denominadas en dólares. Por tanto, la tasa de cambio **no se aplicará como factor de incremento del presupuesto**. Si alguna actividad requiere bienes o servicios cuyo precio dependa de importaciones, ese efecto deberá sustentarse al analizar su costo específico.

1.3. SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE

Para 2026, el salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) es de $1.750.905, valor fijado transitoriamente por el Decreto 159 de 2026. Representa un incremento del 23 % frente a 2025. El auxilio de transporte es de $249.095 mensuales para quienes cumplen los requisitos legales; sumados, ambos conceptos equivalen a $2.000.000 mensuales por trabajador. El auxilio debe identificarse por separado, pues no forma parte del salario mínimo.

En el proceso competitivo, este indicador incide en la estimación de los costos del personal que apoyará la planeación y ejecución de talleres, actividades comunitarias, montajes y demás labores logísticas. Por ello, al revisar los precios del presupuesto se deben considerar las remuneraciones aplicables, el auxilio de transporte cuando corresponda y los demás costos laborales a cargo del empleador. El SMLMV sirve como referencia de costos; no equivale por sí solo al costo total mensual de contratar a una persona.

Evolución del salario mínimo legal mensual vigente en Colombia, 2022–2026

Año	SMLMV	Variación frente al año anterior	Auxilio de transporte	SMLMV + auxilio*
2022	$1.000.000	10,07 %	$117.172	$1.117.172
2023	$1.160.000	16,00 %	$140.606	$1.300.606
2024	$1.300.000	12,07 %	$162.000	$1.462.000
2025	$1.423.500	9,50 %	$200.000	$1.623.500
2026	$1.750.905	23,00 %	$249.095	$2.000.000

Entre 2022 y 2026, el SMLMV pasó de $1.000.000 a $1.750.905. Esta evolución debe tenerse en cuenta al estimar el personal requerido para las actividades comunitarias y la operación logística, junto con las prestaciones, aportes y demás costos laborales aplicables.

2. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El proceso tiene por objeto celebrar un convenio de asociación entre el Municipio de Magangué y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para desarrollar conjuntamente las actividades culturales, recreativas, deportivas y festivas previstas para octubre, noviembre y diciembre de 2026 en las zonas urbana y rural del municipio. Su fundamento es el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

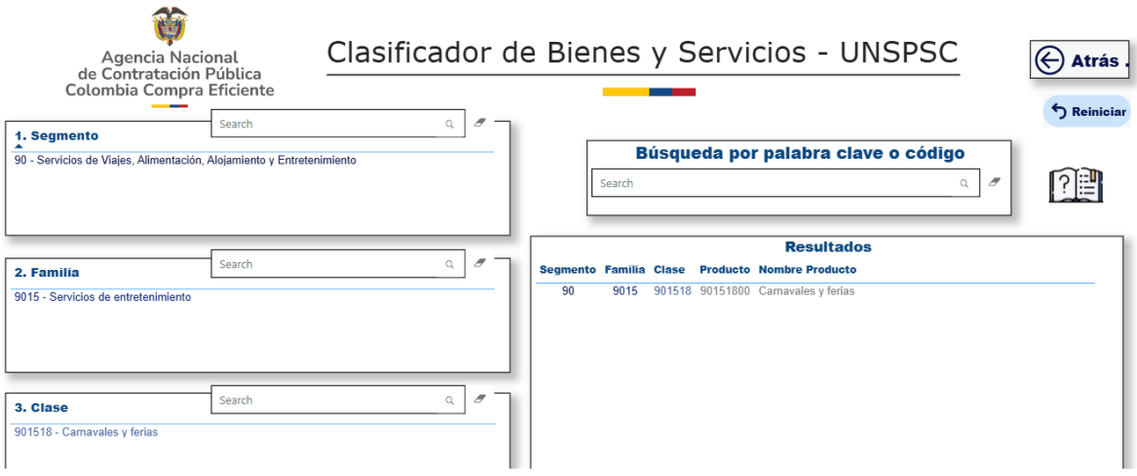
En atención a la naturaleza asociativa del convenio, el presente proceso no se encuentra cobijado por los capítulos de compras públicas de los acuerdos comerciales. Colombia Compra Eficiente distingue los convenios regulados por el Decreto 092 de 2017 de los contratos mediante los cuales una entidad adquiere bienes, obras o servicios a cambio de una contraprestación. En consecuencia, la selección competitiva de la ESAL se adelantará conforme a las reglas aplicables al convenio de asociación, sin imponer obligaciones derivadas de acuerdos comerciales para la adquisición pública de bienes y servicios.

3. productos incluidos dentro del sector:

De conformidad con la *Guía para la codificación de bienes y servicios* de Colombia Compra Eficiente, el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) permite identificar las actividades relacionadas con el objeto del proceso. Para este **convenio de asociación**, la clasificación debe reflejar su finalidad cultural, recreativa y deportiva y guardar correspondencia con el registro del proceso en el Plan Anual de Adquisiciones

Código UNSPSC	Descripción	Relación con el convenio
93141701	Organizaciones de eventos culturales	Actividades culturales y festivas previstas en el proyecto.
90151800	Carnavales y ferias	Celebraciones y manifestaciones festivas incluidas en el proyecto.
90141700	Deportes aficionados y recreacionales	Actividades recreativas y deportivas comunitarias.







4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Alcaldía Municipal de Magangué, en cumplimiento de su misión de administrar los asuntos municipales, promover el bienestar de sus habitantes y propiciar su participación

en el desarrollo del territorio, debe adelantar acciones que faciliten el acceso de la población a la cultura, la recreación y el deporte. Esta responsabilidad comprende tanto la cabecera municipal como los corregimientos y demás comunidades rurales, cuyas tradiciones y formas de participación hacen parte de la identidad de Magangué.

El artículo 2 de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los derechos y facilitar la participación de las personas en la vida cultural de la Nación. Los artículos 7 y 8 reconocen la diversidad cultural y disponen la protección de las riquezas culturales; el artículo 70 ordena promover el acceso a la cultura en igualdad de oportunidades; y el artículo 71 respalda el fomento de las manifestaciones culturales. Asimismo, el artículo 52 reconoce la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre, mientras que el artículo 311 atribuye al municipio la promoción de la participación comunitaria y del mejoramiento social y cultural de sus habitantes. Estos mandatos dan fundamento a la intervención municipal para crear espacios culturales, recreativos y deportivos abiertos a la ciudadanía.

En desarrollo de lo anterior, la **Ley 397 de 1997** dispone que el Estado impulse los procesos, proyectos y actividades culturales con reconocimiento y respeto por la diversidad cultural. Su artículo 17 orienta a las entidades territoriales a fomentar las artes y demás manifestaciones expresivas como medios de diálogo, intercambio, participación y convivencia. La **Ley 1185 de 2008**, que modificó la Ley General de Cultura, incorporó disposiciones para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, integrado por prácticas, conocimientos y expresiones que las comunidades reconocen como parte de su identidad. A su vez, la **Ley 181 de 1995** establece el marco para el fomento del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre. La **Ley 136 de 1994**, modificada por la Ley 1551 de 2012, señala que el fomento de la cultura es una prioridad de los municipios y que los recursos públicos invertidos en actividades culturales tienen carácter de gasto público social.

En Magangué, estos deberes adquieren un sentido propio por la riqueza de las expresiones construidas alrededor de su historia, sus ríos, sus barrios y sus corregimientos. Las celebraciones populares, ferias, comparsas, encuentros artísticos, actividades deportivas y festividades comunitarias son oportunidades para que artistas, artesanos, gestores culturales, familias y organizaciones locales compartan sus saberes y participen en la vida del municipio. Su continuidad depende de que existan espacios para practicarlas, darlas a conocer y transmitirlas a niños, niñas y jóvenes.

El **Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, «Magangué Más para la Gente»**, recoge esta finalidad en su Eje Social, **«Magangué más tranquila con equidad y justicia social»**. Allí plantea fortalecer la **«Maganguelеñidad»**, entendida como el sentido de pertenencia hacia el territorio y como un elemento para reconstruir el tejido social y proteger la identidad local. El Plan relaciona esa identidad con la geografía anfibia del municipio, sus ríos y la diversidad de orígenes de su población. Por ello, promover las tradiciones maganguelеñas responde a un propósito de la planeación municipal: fortalecer el vínculo de las comunidades con su historia y con las expresiones que reconocen como propias.

El diagnóstico cultural del Plan muestra la necesidad de actuar. En la mesa de concertación con agentes del sector se identificaron el desconocimiento de la diversidad cultural local, la escasa promoción de eventos y actividades, las dificultades para fortalecer la memoria histórica y la pérdida de identidad asociada a la falta de espacios de transmisión entre generaciones. Los participantes también señalaron la necesidad de ampliar la visibilidad y

participación de distintos sectores de la población. Frente a ello, el PDM propone fortalecer la agenda cultural, la difusión de actividades, las prácticas artísticas y la apropiación del patrimonio cultural magangueleño.

La política municipal de cultura y artes prevista en el mismo Plan contempla acciones de formación, creación, producción, circulación y difusión de prácticas artísticas y culturales. También incluye la protección del patrimonio inmaterial, mediante el reconocimiento de tradiciones, técnicas y costumbres que se aprenden de una generación a otra. Esta orientación se concreta en el **programa 3301, «Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos»**, cuyo objetivo es favorecer el desarrollo de las prácticas culturales en Magangué, ampliar el acceso equitativo de la población y promover su participación bajo criterios de equidad y convivencia.

La programación del último trimestre de 2026 permite desarrollar estos propósitos a través de una secuencia de celebraciones vinculadas con la vida del municipio. Comienza con la conmemoración del **cumpleaños de Magangué**, una ocasión para recordar su historia y reunir a la ciudadanía alrededor de los elementos que identifican al territorio. La noche magangueleña, la participación de las reinas y la feria artesanal proyectadas para este período ofrecen espacios para reconocer el trabajo de artistas, artesanos y gestores culturales, y para compartir con las nuevas generaciones expresiones propias de la comunidad.

Durante noviembre, las **fiestas novembrinas** convocan a barrios, participantes y organizaciones alrededor de comparsas, gigantonas, disfraces, desfiles y presentaciones artísticas. Su preparación y realización permiten exhibir creaciones, vestuarios, música y otras expresiones populares que requieren participación colectiva para mantenerse vigentes. Actividades previstas como **«Ángeles somos»**, el desfile infantil inclusivo y el reinado comunal amplían las oportunidades para que niños, niñas y familias conozcan y vivan estas tradiciones. Su importancia radica tanto en el encuentro festivo como en la posibilidad de transmitir prácticas culturales entre generaciones.

La intervención también debe reconocer las **tradiciones de los corregimientos y sectores rurales**. Las fiestas comunitarias y patronales, los encuentros deportivos y las actividades recreativas reúnen a vecinos y familias alrededor de celebraciones que responden a la historia y dinámica de cada comunidad. Llevar parte de la programación a estos territorios atiende la necesidad de ampliar el acceso a las actividades culturales más allá de la cabecera municipal y permite dar participación a los actores locales en el desarrollo de sus propias expresiones.

Finalmente, en diciembre, las **novenas navideñas proyectadas en 22 corregimientos** y la **gran caravana navideña** constituyen espacios de encuentro para niños, niñas y familias. Esta programación busca acercar las actividades culturales y recreativas a comunidades de la zona rural, conectar distintos sectores mediante una celebración compartida y favorecer la participación comunitaria durante el cierre del año.

Esta necesidad se encuentra identificada en el proyecto de inversión BPIN 202600000020894, denominado «Fortalecimiento de las manifestaciones culturales, recreativas, deportivas y festivas mediante el apoyo logístico a las celebraciones de octubre, noviembre y diciembre en la zona urbana y rural del municipio de Magangué**»**. La ficha del proyecto señala como problema central la pérdida progresiva de las tradiciones y la diversidad cultural local; entre sus causas identifica la escasa promoción de actividades y la baja participación de las nuevas generaciones en la transmisión de las manifestaciones

culturales. Como respuesta, plantea fortalecer su preservación, promoción y apropiación mediante procesos participativos, con una meta de diez eventos culturales y tradicionales.

La realización de estas actividades en diferentes fechas y lugares requiere coordinar oportunamente a los actores participantes y disponer de los servicios, personal, transporte, elementos y apoyo técnico, operativo y logístico necesarios para cada jornada. En consecuencia, el Municipio de Magangué requiere adelantar el **proceso competitivo** que permita desarrollar la programación definida en el proyecto, con obligaciones, resultados y mecanismos de seguimiento verificables, acordes con las características de las actividades urbanas y rurales.

Para atender esta necesidad se dispone de un presupuesto de **MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.200.000.000)**, respaldado por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26000494 del 21 de septiembre de 2026**. La ejecución deberá corresponder a las actividades previstas en el proyecto de inversión y respetar la destinación de cada fuente de financiación incorporada en el certificado

5. MARCO NORMATIVO DEL PROCESO COMPETITIVO.

El inciso segundo del **artículo 355 de la Constitución Política** permite a las entidades estatales celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo. Por su parte, el **artículo 96 de la Ley 489 de 1998** faculta a las entidades estatales para asociarse con personas jurídicas particulares con el propósito de desarrollar conjuntamente actividades relacionadas con las funciones que les asigna la ley. En estos convenios deben precisarse el objeto, el término, las obligaciones, los aportes y la forma de coordinación entre las partes.

El **Decreto 092 del 23 de enero de 2017** reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. Para el presente proceso resulta aplicable, en particular, su **artículo 5**, que regula los **convenios de asociación** celebrados para desarrollar conjuntamente actividades propias de la entidad estatal. Estos convenios son distintos de los contratos para impulsar programas de interés público regulados por el artículo 2 del mismo decreto.

En virtud de estas disposiciones, el Municipio de Magangué adelantará un proceso competitivo para seleccionar una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con la cual celebrará un convenio de asociación para desarrollar las actividades del proyecto de inversión BPIN 202600000020894, orientado al fortalecimiento de las manifestaciones culturales, recreativas, deportivas y festivas durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2026, en la zona urbana y rural del municipio. Estas actividades guardan relación con el Eje Social y el programa **3301, «Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos»**, del Plan de Desarrollo Municipal **«Magangué Más para la Gente 2024–2027»**.

El **aporte del Municipio será de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.200.000.000)**, amparado por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26000494 del 21 de septiembre de 2026**. La entidad sin ánimo de lucro seleccionada efectuará el aporte comprometido en su oferta para el desarrollo conjunto del proyecto. El valor total del convenio estará integrado por los aportes de ambas partes, que deberán

identificarse y cuantificarse en el convenio, junto con las actividades, responsabilidades y mecanismos de coordinación correspondientes.

De acuerdo con el **artículo 5 del Decreto 092 de 2017**, los convenios de asociación están sujetos, por regla general, a un proceso competitivo. La disposición contempla una excepción cuando una entidad sin ánimo de lucro compromete recursos **en dinero** por una proporción no inferior al **treinta por ciento (30 %) del valor total del convenio**, bajo las condiciones previstas en el mismo artículo. Dado que el Municipio ha definido adelantar un **proceso competitivo**, ese porcentaje **no se establece como aporte mínimo obligatorio** para participar. Para participar en el proceso competitivo, la ESAL deberá comprometer un aporte mínimo equivalente al diez por ciento (10 %) del aporte del Municipio, es decir, CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000), en dinero, en especie debidamente valorada o mediante una combinación de ambos. El valor ofrecido por encima de ese mínimo se evaluará conforme a las reglas de la invitación.

Para garantizar una selección objetiva, el Municipio definirá y publicará previamente las condiciones de participación, los documentos para acreditar la capacidad e idoneidad de las entidades interesadas, los factores de comparación y su ponderación, el plazo de presentación de ofertas y las reglas de evaluación. Para estructurar el procedimiento competitivo del convenio de asociación se tomarán como referencia las fases previstas en el **artículo 4 del Decreto 092 de 2017**, adecuándolas a la finalidad y a las características de las actividades que se desarrollarán conjuntamente.

Conforme al **artículo 3 del Decreto 092 de 2017**, la entidad sin ánimo de lucro deberá ser adecuada para desarrollar las actividades objeto del convenio, contar con experiencia relacionada y tener un objeto estatutario que le permita ejecutarlas. Los requisitos específicos de idoneidad deberán guardar proporción con las actividades culturales, recreativas, deportivas y de apoyo previstas en el proyecto.

Finalmente, de acuerdo con los **artículos 6 y 7 del Decreto 092 de 2017**, al proceso se aplican las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades correspondientes, los principios de la contratación estatal y las normas presupuestales pertinentes. La actividad contractual y los documentos del proceso deberán publicarse en el **SECOP**. El **artículo 9** exige que las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten bajo este régimen estén registradas en dicha plataforma; y el **artículo 10** establece que para esta contratación **no se exigirá inscripción en el Registro Único de Proponentes —RUP—**.

6. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

El Municipio de Magangué, en cumplimiento del **artículo 66 de la Ley 80 de 1993** y de las disposiciones sobre participación y control social de la **Ley 850 de 2003**, invita a las veedurías ciudadanas, organizaciones sociales y personas interesadas a ejercer vigilancia sobre el presente **proceso competitivo para la celebración de un convenio de asociación**, durante sus etapas de selección, ejecución y cierre.

Las personas y organizaciones interesadas podrán consultar los documentos publicados en el **SECOP II**, presentar observaciones y recomendaciones oportunas, y realizar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones y a la destinación de los recursos públicos. El proceso tiene por objeto **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ (BOLÍVAR) Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA FORTALECER LAS MANIFESTACIONES CULTURALES, RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y FESTIVAS,**

Y PROMOVER LA CONVIVENCIA Y LA PREVENCIÓN SOCIAL, MEDIANTE EL DESARROLLO CONJUNTO DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS PARA LAS CELEBRACIONES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2026 EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO.

El Municipio facilitará el acceso a la información pública del proceso y dará trámite a las intervenciones recibidas conforme a las reglas de la convocatoria. La invitación se publicará junto con los documentos del proceso en el SECOP II.

7. ASPECTOS REGULATORIOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Norma	Aplicación al presente proceso
Constitución Política, artículo 355, inciso segundo	Establece el fundamento constitucional de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo.
Ley 489 de 1998, artículo 96	Autoriza a las entidades estatales a asociarse con particulares para desarrollar conjuntamente actividades relacionadas con sus funciones. Exige precisar en el convenio el objeto, plazo, obligaciones, aportes y coordinación de las partes.
Decreto 092 del 23 de enero de 2017, artículos 3 y 5 a 10	Regula la reconocida idoneidad de la ESAL y los convenios de asociación; establece las reglas sobre competencia y aportes, inhabilidades, principios, publicidad en SECOP, registro de la ESAL y no exigencia de RUP.
Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008	Sustenta el fomento de las manifestaciones artísticas y culturales y la protección del patrimonio cultural inmaterial al que se vinculan las tradiciones del municipio.
Ley 181 de 1995	Sustenta el fomento de las actividades deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre incluidas en el proyecto.
Ley 80 de 1993, artículo 66	Reconoce el control y la vigilancia ciudadanos sobre la contratación estatal; fundamenta la invitación a las veedurías.
Ley 850 de 2003	Reglamenta las veedurías ciudadanas y su ejercicio de vigilancia sobre la gestión pública.
Ley 1712 de 2014	Establece las reglas de transparencia y acceso a la información pública aplicables a la divulgación de la gestión contractual.
Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015	Se aplicará **en lo pertinente**, cuando sus disposiciones generales resulten compatibles con el régimen especial del Decreto 092 de 2017; no reemplaza las reglas de selección del convenio de asociación.

8. CONTEXTO TÉCNICO

Las actividades previstas para octubre, noviembre y diciembre de 2026 en Magangué comprenden jornadas de prevención social, encuentros comunitarios, actividades culturales y recreativas, celebraciones tradicionales y programación navideña en la zona urbana y rural. Su ejecución reúne actividades con diferentes públicos, lugares y necesidades operativas, que deben coordinarse para cumplir la programación establecida por el municipio.

El desarrollo de estas jornadas requiere preparar los espacios, organizar la participación de la comunidad y disponer oportunamente del personal, los equipos y los servicios logísticos necesarios. Según las características de cada actividad, se podrán requerir montaje y desmontaje, sonido, iluminación, mobiliario, transporte de elementos, apoyo operativo, atención a participantes y logística para presentación de artistas. Las condiciones específicas de cada componente deberán corresponder al documento técnico y a la programación aprobada.

Las actividades dirigidas a jóvenes, mujeres y habitantes de sectores priorizados requieren una organización acorde con su propósito de prevención social e integración comunitaria. En los corregimientos, la operación debe considerar los desplazamientos, los tiempos de instalación y la disponibilidad de recursos en cada lugar. Cuando se prevea asistencia de público, será necesaria la coordinación con las dependencias y autoridades competentes para la organización de los espacios y la atención de las contingencias que puedan presentarse.

Por la variedad de actividades y escenarios, la ESAL seleccionada deberá contar con experiencia en la organización y ejecución de eventos comunitarios, culturales, recreativos o de naturaleza similar, además de capacidad operativa para coordinar personal y recursos en distintos puntos del municipio. Esta experiencia es relevante para acreditar que puede planear las jornadas, atender sus necesidades logísticas y cumplir la programación en las condiciones previstas.

La ejecución deberá documentarse mediante la programación aprobada y los soportes de las actividades realizadas, los bienes suministrados y los servicios prestados. Esta información permitirá a la supervisión verificar que lo ejecutado corresponda con las obligaciones del convenio y con las necesidades atendidas en cada jornada.

8.1. Presupuesto:

El presupuesto estimado para el desarrollo de las actividades es de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.200.000.000), correspondientes al aporte del Municipio de Magangué. Su distribución se toma de la proyección presupuestal del documento técnico, con el ajuste de denominación acordado para la logística de presentación de artistas.

N.º	Actividad	Unidad	Valor estimado
1	Refundación del municipio de Magangué: noche magangueleña e imposición de bandas a las reinas participantes	Global	$40.000.000
2	Feria artesanal de Magangué	Global	$12.000.000
3	Fiestas patronales y encuentros deportivos en sectores urbanos y rurales previstos en el documento técnico	Global	$185.000.000
4	Capacitación a reinas, vestuarios, ajuar y premios	Global	$90.000.000
5	Jurados y evento de presentación de comparsas	Global	$10.000.000
6	Carrera Rosa por la Vida y actividad de pilates rosa	Global	$80.000.000
7	«Ángeles Somos»: rescate de la tradición cultural y ollas comunitarias	Global	$8.000.000
8	Reinado comunal: desfile en traje de baño	Global	$20.000.000
9	Desfile infantil inclusivo	Global	$30.000.000

10	Gran desfile de comparsas, gigantonas y disfraces, y elección de ganadores	Global	$200.000.000
11	Reinado comunal: elección y coronación	Global	$40.000.000
12	Novenas navideñas con actividades en 22 corregimientos	Global	$125.000.000
13	Gran caravana navideña	Global	$150.000.000
14	Apoyo logístico a la fuerza pública durante las actividades	Global	$100.000.000
15	Limpieza y adecuación de los sitios donde se realizarán las actividades	Global	$10.000.000
16	Logística para presentación de artistas	Global	$100.000.000
	TOTAL APORTE MUNICIPAL		**$1.200.000.000**

El valor de $1.200.000.000 indicado en la tabla corresponde exclusivamente al aporte del Municipio de Magangué. El valor total del convenio estará conformado por este aporte más el aporte que comprometa la ESAL seleccionada, el cual deberá quedar identificado y valorado en su propuesta y en el documento del convenio.

9. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

La revisión de los antecedentes contractuales del Municipio de Magangué muestra que el apoyo a las celebraciones tradicionales, las festividades novembrinas y las actividades navideñas constituye una necesidad recurrente. Para atenderla, el municipio ha celebrado convenios con entidades sin ánimo de lucro bajo el marco del Decreto 092 de 2017, orientados a aunar esfuerzos y desarrollar las actividades logísticas requeridas.

Vigencia	Convenio o identificación en SECOP II	Actividades identificadas
2023	**CO1.PCCNTR.5309738**	Fomento, difusión y promoción de expresiones culturales tradicionales y conmemorativas mediante una agenda de eventos artísticos y culturales.
2024	**RE-004-2024**	Apoyo logístico a las festividades novembrinas y navideñas, con énfasis en convivencia y seguridad ciudadana.
2025	**RE-008-2025**	Apoyo logístico a las festividades de octubre y noviembre, incluido el Carnaval Comunal Novembrino.
2025	**RE-009-2025**	Apoyo logístico a las actividades navideñas «Navidad Mágica» en las zonas urbana y rural.

Estos antecedentes evidencian la continuidad de las actividades festivas y culturales en la programación municipal y la experiencia de la entidad en la celebración de convenios con ESAL para su desarrollo. También muestran que el alcance cambia de una vigencia a otra: algunos procesos se concentran en las fiestas de octubre y noviembre, mientras otros atienden la programación navideña. Por ello, al comparar el gasto histórico con el proceso proyectado para 2026, deben tenerse en cuenta tanto los valores como las actividades comprendidas en cada convenio.

Borrar búsqueda Guardar búsqueda

Número del Contrato	Proveedor	Unidad de contratación	Proceso de Contratación	Valor total de la oferta	Tipo de contrato	Fecha del estado
CO1.PCCNTR.5309738	CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO REGIONAL CORPIDER	PEDRO MANUEL ALI ALI	RE-005-2023	210.000.000 COP	Proceso de Contratación	17/08/2023 9:48:22 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
CO1.PCCNTR.4805606	FUNDACIÓN SOCIAL NUEVO RENACER MUNDIAL	PEDRO MANUEL ALI ALI	RE-002-2023	1.287.400.000 COP	Proceso de Contratación	24/03/2023 4:07:11 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
CO1.PCCNTR.4745618	ASOCIACIÓN DE LIGAS DEPORTIVAS DE BOLIVAR FEDELIGAS	PEDRO MANUEL ALI ALI	RE-001-2023	1.000.056.000 COP	Proceso de Contratación	8/03/2023 4:07:35 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
CO1.PCCNTR.5019119	CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO REGIONAL	PEDRO MANUEL ALI ALI	RE-004-2023	300.000.000 COP	Proceso de Contratación	30/05/2023 8:48:53 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Borrar búsqueda Guardar búsqueda

Número del Contrato	Proveedor	Unidad de contratación	Proceso de Contratación	Valor total de la oferta	Tipo de contrato	Fecha del estado
RE-007-2024	Asociación Pro-servicios integrales	DESPACHO ALCALDE	RE-007-2024	301.500.000 COP	Proceso de Contratación	26/11/2024 12:23:46 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
RE-001-2024	ASOCIACIÓN DE LIGAS DEPORTIVAS DE BOLIVAR FEDELIGAS	DESPACHO ALCALDE	RE-001-2024	2.776.112.238 COP	Proceso de Contratación	22/03/2024 9:18:21 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
RE-004-2024	CFSC	DESPACHO ALCALDE	RE-004-2024	1.300.000.000 COP	Proceso de Contratación	10/10/2024 8:37:17 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
CO1.PCCNTR.5900150	CFSC	PEDRO MANUEL ALI ALI	CO-RE-003-2024	1.857.142.857 COP	Proceso de Contratación	6/02/2024 5:59:12 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
RE-008-2024	CFSC	DESPACHO ALCALDE	RE-008-2024	184.500.000 COP	Proceso de Contratación	6/12/2024 5:24:23 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

RE-003-2025	CFSC	DESPACHO ALCALDE	RE-003-2025	450.000.000 COP	Proceso de Contratación	8/08/2025 6:48:34 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Terminado
RE-004-2025	CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO REGIONAL CORPIDER	DESPACHO ALCALDE	RE-004-2025.	500.000.000 COP	Proceso de Contratación	21/08/2025 11:27:09 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Terminado
RE-005-2025	CORPORACIÓN CONSTRUYENDO VIDA	DESPACHO ALCALDE	RE-005-2025	278.085.554 COP	Proceso de Contratación	2/09/2025 5:26:24 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Terminado
RE-007-2025	FUNDACION INTERNACIONAL DE EDUCACION ELYON YIREH	DESPACHO ALCALDE	RE-007-2025--	150.000.000 COP	Proceso de Contratación	26/09/2025 10:25:33 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Terminado
RE-008-2025	CFSC	DESPACHO ALCALDE	RE-008-2025	800.000.000 COP	Proceso de Contratación	14/10/2025 10:03:08 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Terminado

Ver más

Cambiar el es

1. Información general
2. Condiciones
3. Bienes y servicios
4. Documentos del Proveedor
5. Documentos del contrato
6. Información presupuestal
7. Ejecución del Contrato
8. Modificaciones del Contrato
9. Incumplimientos

Volver

Imprimir

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8448170
Versión del contrato	2
Estado de contrato	Terminado
Fecha de generación del estado	14/10/2025 10:03:08 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	RE-008-2025
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS FESTIVIDADES DURANTE EL MES DE OCTUBRE - NOVIEMBRE, EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DEL CARNAVAL COMUNAL NOVEMBRINO EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	1 Meses
Fecha de inicio de contrato	14/10/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	7/11/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	○ Sí ◉ No *
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No *
Obligaciones pos consumo	○ Sí ◉ No *
Reversión	○ Sí ◉ No *

Volver

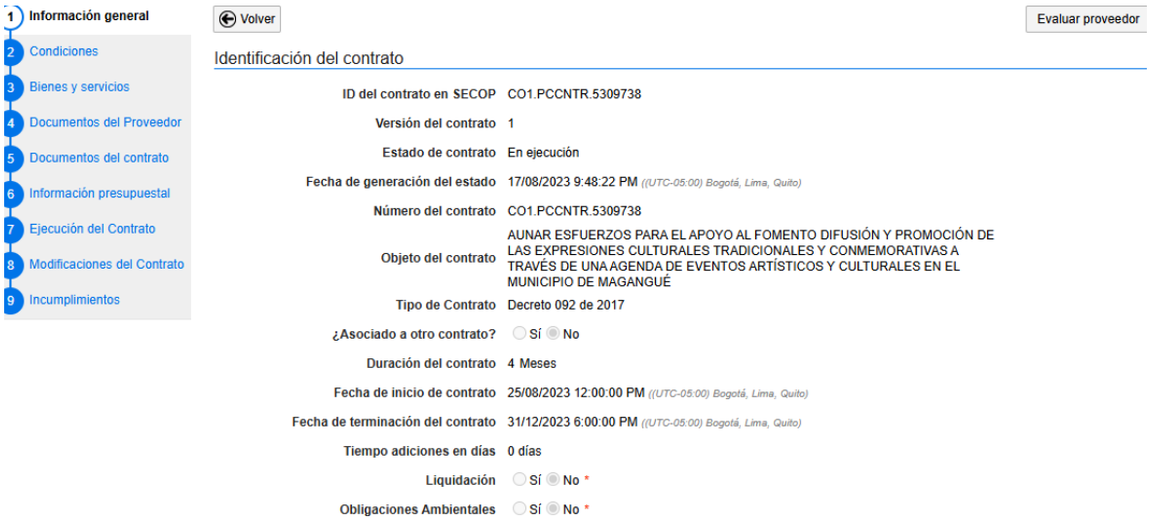
Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6884642
Versión del contrato	3
Estado de contrato	Terminado
Fecha de generación del estado	10/10/2024 8:37:17 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	RE-004-2024
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ (BOLÍVAR) Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA REALIZAR EL APOYO LOGÍSTICO DE LAS FESTIVIDADES NOVEMBRINAS Y FESTIVIDADES NAVIDEÑAS GARANTIZANDO LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	Sí ◉ No
Duración del contrato	80 Días
Fecha de inicio de contrato	10/10/2024 5:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	Sí ◉ No *
Obligaciones Ambientales	Sí ◉ No *
Obligaciones pos consumo	Sí ◉ No *
Reversión	Sí ◉ No *

Volver

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8595870
Versión del contrato	3
Estado de contrato	Terminado
Fecha de generación del estado	14/11/2025 5:46:59 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	RE-009-2025
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ (BOLÍVAR) Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA REALIZAR EL APOYO LOGÍSTICO DE LAS ACTIVIDADES DEL MES DE DICIEMBRE DENOMINDADA NAVIDAD MAGICA, EN LA ZONA RURAL Y EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	Sí ◉ No
Duración del contrato	42 Días
Fecha de inicio de contrato	19/11/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	Sí ◉ No *
Obligaciones Ambientales	Sí ◉ No *
Obligaciones pos consumo	Sí ◉ No *
Reversión	Sí ◉ No *

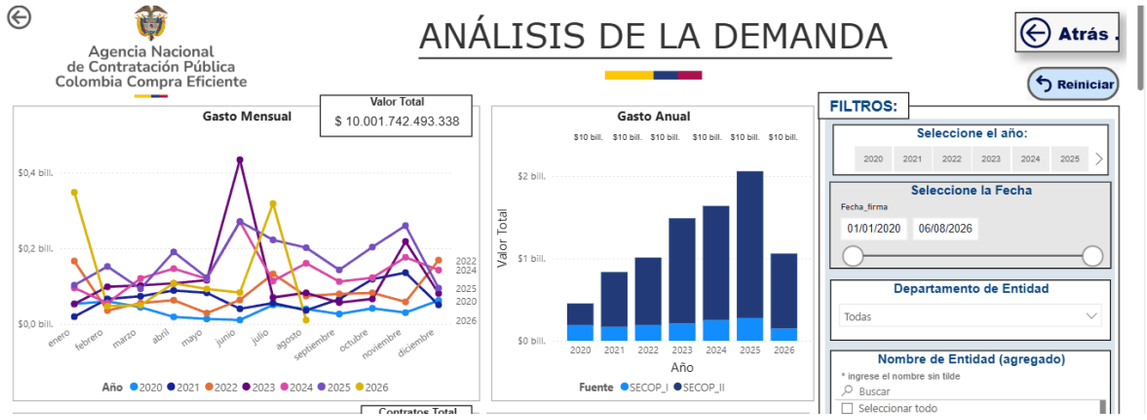


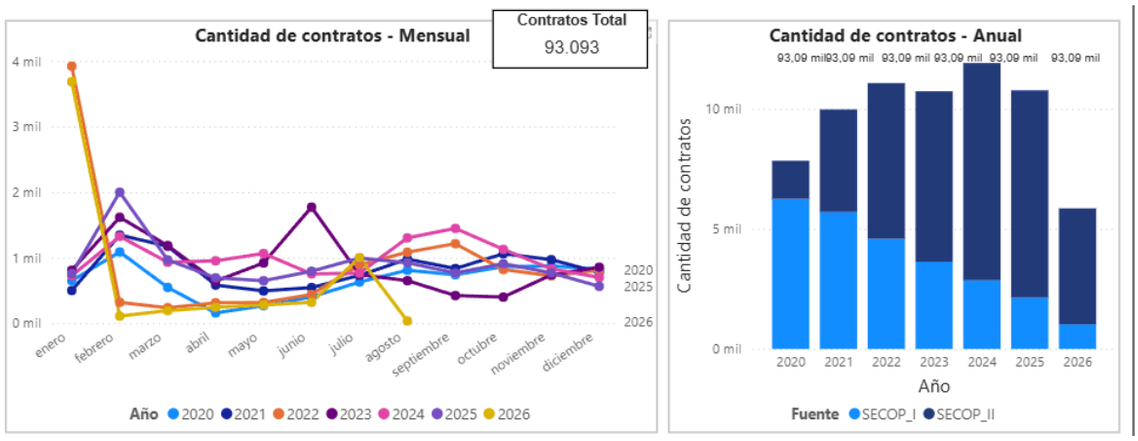
10. análisis del comportamiento de la demanda

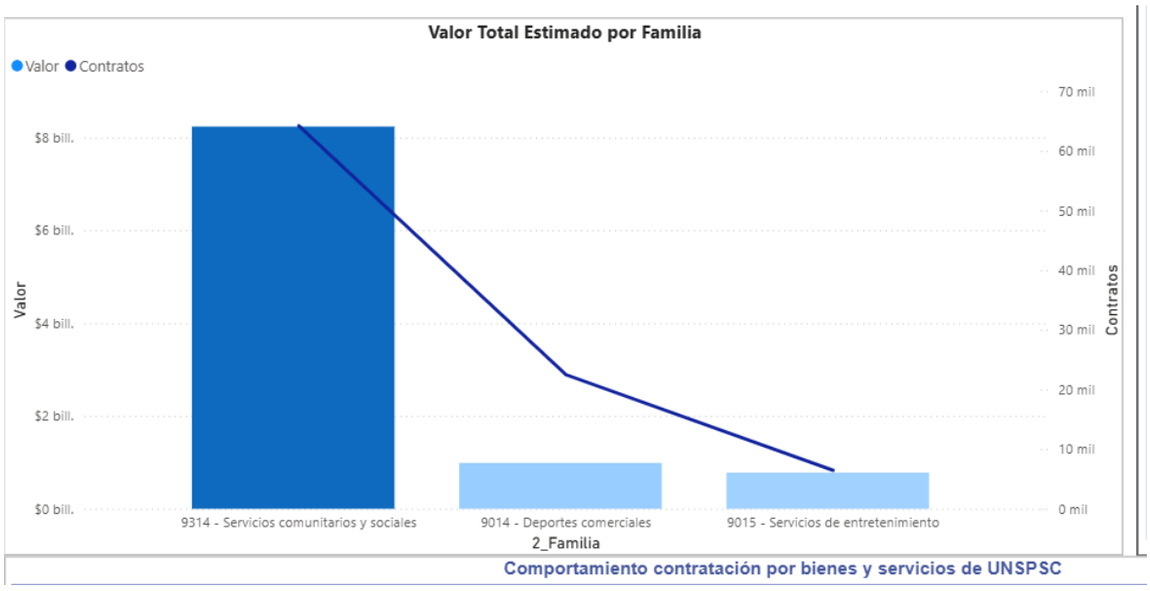
A través de la herramienta de consulta del modelo de abastecimiento estratégico (MAE) de Colombia compra eficiente, se tiene que para los códigos UNSPSC mencionados para este proceso de contratación, a nivel nacional se han realizado varios contratos o convenios con similares objetos entre 2022 y 2025 con entidades sin ánimo de lucro.

Código UNSPSC	Descripción	Relación con el convenio
93141701	Organizaciones de eventos culturales	Actividades culturales y festivas previstas en el proyecto.
90151800	Carnavales y ferias	Celebraciones y manifestaciones festivas incluidas en el proyecto.
90141700	Deportes aficionados y recreacionales	Actividades recreativas y deportivas comunitarias.

La consulta del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente muestra actividad contractual a nivel nacional en las familias de servicios comunitarios y sociales, deportes comerciales y servicios de entretenimiento, relacionadas con los códigos UNSPSC identificados para el presente convenio. En la consulta visible, que comprende registros de SECOP I y SECOP II entre 2020 y el 6 de agosto de 2026, se reportan **93.093 contratos**, por un valor acumulado de **$10.001.742.493.338**.



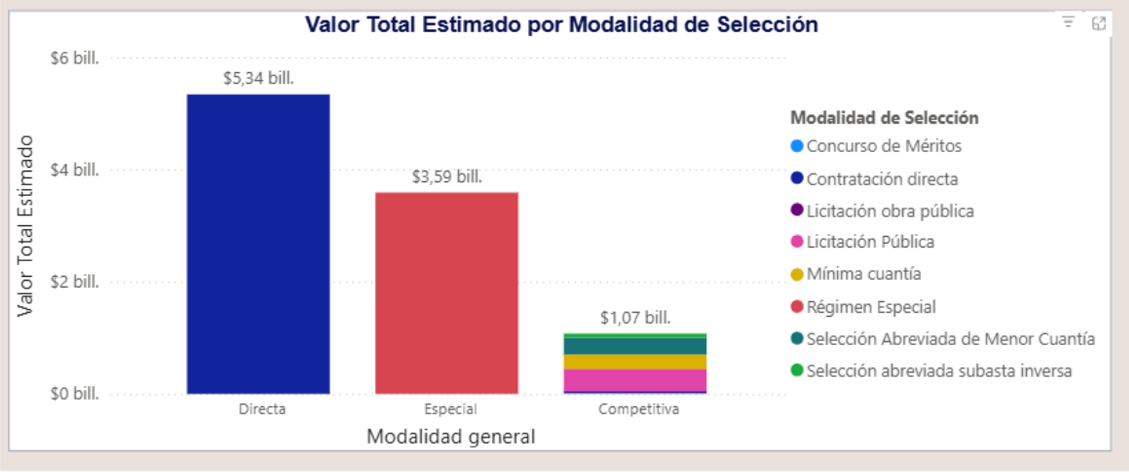




La distribución anual presentada por el MAE evidencia contratación en todas las vigencias mostradas. Asimismo, la gráfica por familias concentra la mayor parte del valor estimado en **servicios comunitarios y sociales (9314)**, seguida por **deportes comerciales (9014)** y **servicios de entretenimiento (9015)**. Estos resultados permiten apreciar la existencia

de demanda pública de servicios relacionados con los componentes culturales, festivos y recreativos del convenio.

En conjunto, los resultados del MAE muestran una demanda pública sostenida de servicios relacionados con actividades culturales, festivas y recreativas. Por tratarse de cifras agregadas de distintas familias UNSPSC y modalidades de contratación, se utilizan como referencia del comportamiento general de la demanda y no como el valor histórico de convenios con ESAL comparables al presente proceso.



La gráfica del MAE distribuye el valor total estimado de los procesos consultados en tres grupos de modalidades: contratación directa, con $5,34 billones; régimen especial, con $3,59 billones; y modalidades competitivas, con $1,07 billones. La contratación directa concentra el mayor valor dentro de esta consulta. Estas cifras describen el conjunto de registros mostrado por la herramienta y no corresponden exclusivamente a convenios con ESAL ni al proceso proyectado por Magangué.

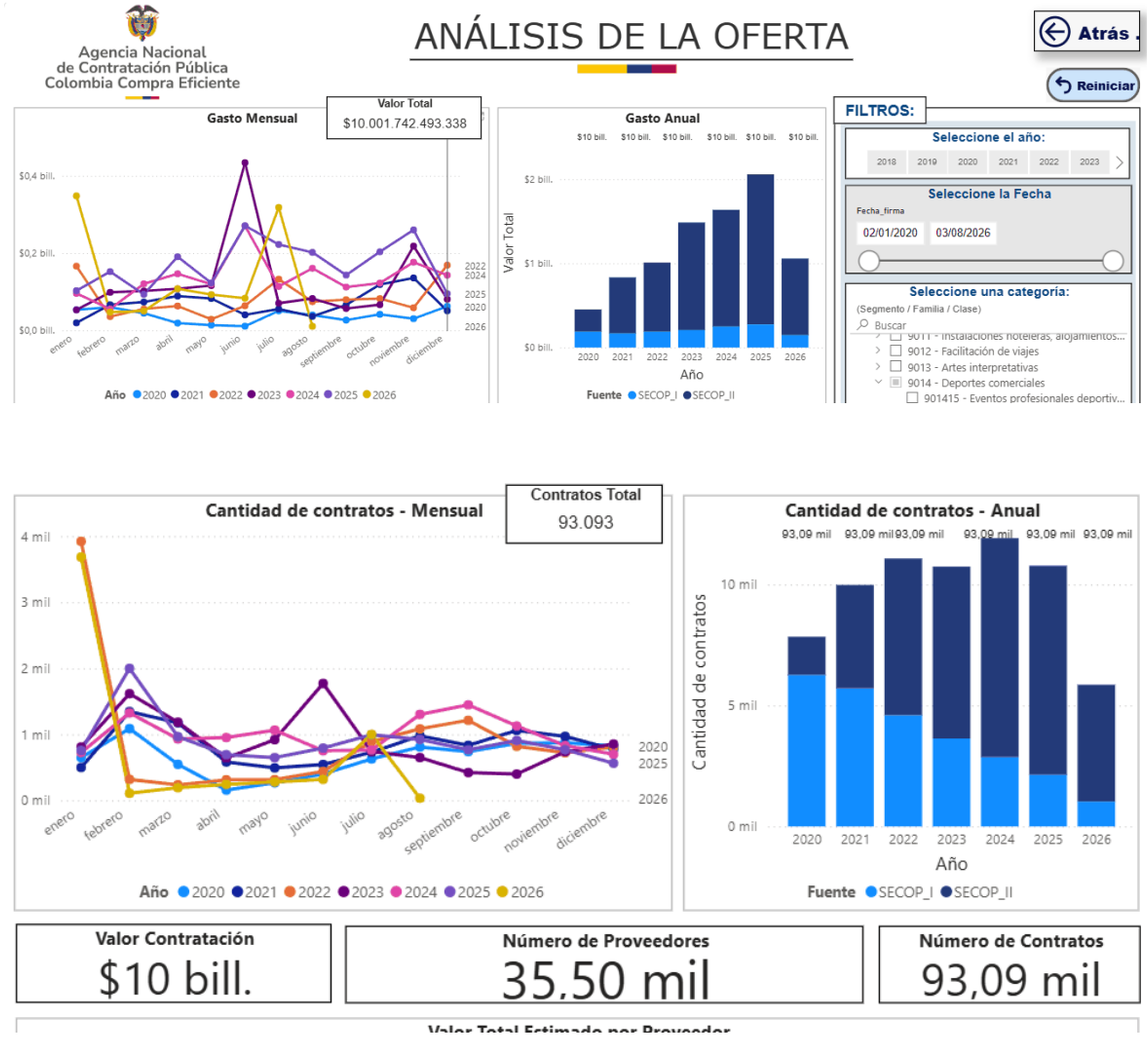
Para el presente proceso, el Municipio de Magangué ha previsto realizar una **selección competitiva de una entidad sin ánimo de lucro**, en el marco del Decreto 092 de 2017, para celebrar un convenio de asociación orientado al desarrollo de las actividades programadas. La gráfica del MAE agrupa procesos de distintas modalidades y permite observar cómo se ha distribuido el valor de la contratación relacionada con estos servicios; sus cifras no determinan la modalidad aplicable a este convenio. En este caso, la selección competitiva permitirá comparar las propuestas de las ESAL interesadas conforme a los requisitos de idoneidad, experiencia y capacidad necesarios para ejecutar las actividades.

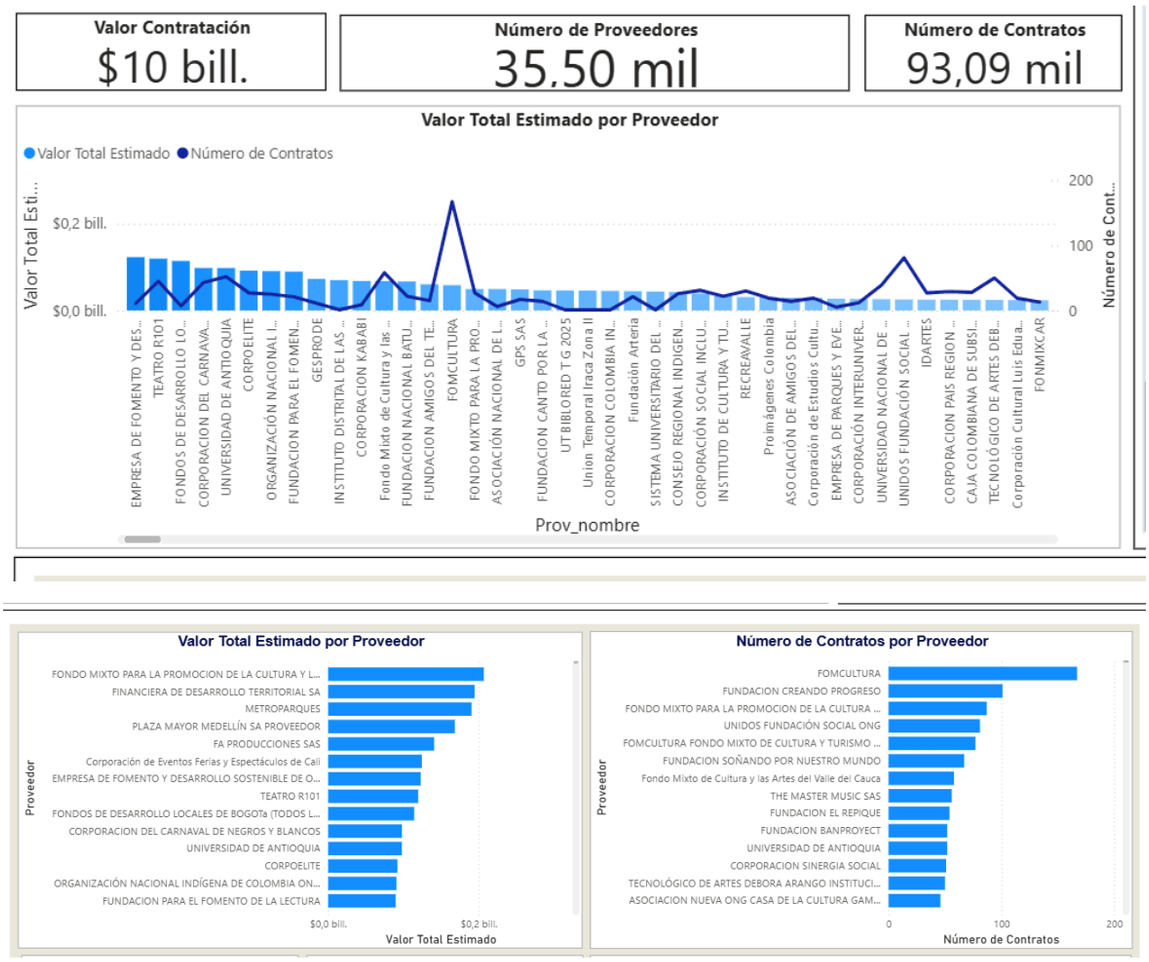
11. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

La consulta del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente registra, para las categorías seleccionadas, aproximadamente **35.500 proveedores** asociados a **93.093 contratos** entre 2020 y el 6 de agosto de 2026. En los resultados aparecen fundaciones, corporaciones, fondos mixtos y sociedades comerciales que han participado en actividades culturales, recreativas y de entretenimiento. Esta

diversidad muestra la existencia de actores con distintas capacidades y formas de organización dentro del sector consultado, con base en los siguientes códigos:

Código UNSPSC	Descripción	Relación con el convenio
93141701	Organizaciones de eventos culturales	Actividades culturales y festivas previstas en el proyecto.
90151800	Carnavales y ferias	Celebraciones y manifestaciones festivas incluidas en el proyecto.
90141700	Deportes aficionados y recreacionales	Actividades recreativas y deportivas comunitarias.





Las gráficas por proveedor muestran que la participación se distribuye entre varias organizaciones: algunas concentran mayor valor contratado y otras registran un mayor número de contratos. Por tanto, el volumen de contratos de una organización no equivale necesariamente a un mayor valor de experiencia. Para este convenio resulta especialmente relevante la capacidad de las **ESAL** para organizar actividades comunitarias y culturales, coordinar personal y servicios logísticos, y atender la programación tanto en la zona urbana como en los corregimientos de Magangué.

Para la ejecución del convenio se requiere una ESAL con experiencia en la organización de actividades culturales, recreativas y comunitarias, y con capacidad para coordinar simultáneamente personal, proveedores y recursos logísticos. La variedad de organizaciones identificadas en la consulta permite orientar la selección hacia entidades que demuestren esa experiencia y puedan atender la programación prevista en la zona urbana y rural de Magangué

Participantes del mercado

El mercado relacionado con el convenio está integrado por organizaciones que desarrollan actividades culturales, recreativas y comunitarias, y por proveedores de servicios técnicos y logísticos. Dado que el Municipio de Magangué proyecta celebrar un **convenio de asociación con una ESAL**, el análisis de participantes se concentra en fundaciones y corporaciones que puedan articular esas actividades y coordinar su ejecución.

Referentes identificados en Magangué

Organización
Corporación Cultural y Comunitaria Baracoa Magangué
Fundación Cultural Encuentro de Compositores Costeños
Fundación Cultural y Deportiva Niños del Sur Magangué
Corporación Social y Cultural Magangué Más Diversa
Corporación para la Investigación y el Desarrollo Regional — CORPIDER
Corporación Familia y Sociedad de Colombia

La lista muestra que en Magangué existen organizaciones con enfoques culturales, deportivos y sociales, así como antecedentes de participación en actividades municipales. Sus trayectorias son distintas: la sola denominación cultural o la celebración de un contrato anterior no acredita la capacidad para ejecutar toda la programación de 2026. Esa capacidad se establecerá mediante la revisión de su objeto estatutario, experiencia, equipo y propuesta**.**

Análisis departamental: Bolívar

La oferta potencial se extiende a otros municipios de Bolívar. En Cartagena, por ejemplo, el Instituto de Patrimonio y Cultura ha registrado organizaciones en convocatorias relacionadas con festivales, música, danza, teatro y actividades culturales, entre ellas la **Corporación Cultural Las Cobras**, el **Comité Cultural del Socorro** y la **Fundación Amorarte**. Estos antecedentes muestran una oferta departamental con experiencia en formatos diversos de programación cultural.

La presencia de organizaciones en el departamento amplía las posibilidades de participación en el proceso. Sin embargo, la capacidad de realizar actividades en Cartagena u otro municipio no demuestra por sí sola disponibilidad operativa para Magangué y sus corregimientos; esta debe apreciarse frente al alcance territorial, los tiempos y los recursos previstos en la propuesta.

12. **CONCLUSIONES**:

El análisis de las contrataciones anteriores del municipio, de los procesos adelantados por otras entidades y de los participantes identificados en el mercado muestra que existen

entidades sin ánimo de lucro con experiencia en actividades culturales, festivas y comunitarias. Esta pluralidad permite estructurar una convocatoria para comparar su idoneidad, experiencia, capacidad operativa y propuestas de ejecución, mediante criterios previamente definidos y proporcionales al alcance del proyecto.

Para la vigencia 2026, el municipio prevé desarrollar conjuntamente con una ESAL las actividades culturales y comunitarias contempladas en el proyecto. La procedencia del convenio de asociación debe sustentarse en esa finalidad conjunta, en su relación con las funciones municipales y en aportes verificables de ambas partes. Su fundamento específico es el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, en el marco del artículo 355 de la Constitución Política. Los convenios de asociación son distintos de los contratos regulados por el artículo 2 del mismo decreto.

De acuerdo con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, la selección de la ESAL para un convenio de asociación está sujeta, por regla general, a competencia. La excepción exige que una ESAL comprometa recursos en dinero equivalentes, como mínimo, al 30 % del valor total del convenio; si más de una entidad ofrece ese aporte, la selección debe ser objetiva y sus criterios deben justificarse. Dado que para este proyecto se adelantará un proceso competitivo, el municipio establecerá y publicará las condiciones de participación y comparación de las propuestas, así como un plazo razonable para presentarlas y las reglas de evaluación.

La convocatoria deberá exigir que el objeto estatutario y la experiencia de las ESAL guarden relación con las actividades previstas, y valorar su capacidad para ejecutarlas en los distintos sectores del municipio. También deberá precisar los aportes del municipio y de la ESAL, las obligaciones de cada parte y los mecanismos para verificar su cumplimiento. Los documentos y actuaciones del proceso se publicarán en el SECOP, conforme al artículo 7 del Decreto 092 de 2017.

La celebración de un convenio de asociación resulta pertinente para este proyecto porque permite al municipio y a una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad **unir esfuerzos, capacidades y aportes** para desarrollar las actividades culturales y comunitarias previstas en Magangué. La experiencia de la ESAL en este tipo de eventos y su capacidad de convocatoria y operación contribuirán a ejecutar las actividades en los distintos sectores del municipio, con obligaciones y resultados verificables para ambas partes. La selección mediante proceso competitivo permitirá comparar las propuestas con criterios previamente definidos y escoger la entidad que reúna las mejores condiciones para cumplir la finalidad del convenio.

- ***capacidad financiera y organizacional***

La entidad sin ánimo de lucro deberá presentar una certificación suscrita por su representante legal y por el contador público o revisor fiscal, según corresponda, en la que consten el cálculo y los resultados de los indicadores de capacidad financiera y organizacional exigidos en la convocatoria, con base en los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2025.

Para la convocatoria se establecen los siguientes indicadores de capacidad financiera***:***

concepto	ndicador
RAZÓN DE COBERTURA INTERESES	igual o mayor (≥) 2
INDICE DE LIQUIDEZ	igual o mayor (≥) 2
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	igual o menor (≤) 1

Experiencia: La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar experiencia mediante **máximo tres (3) convenios** ejecutados durante los últimos cinco (5) años, contados hasta la fecha de cierre de la convocatoria, cuyos objetos estén relacionados con la realización de festividades o eventos culturales. Los convenios aportados deberán estar terminados y **la suma de sus valores ejecutados deberá ser superior al aporte del municipio al presente convenio**.

Para acreditar cada convenio, la ESAL deberá presentar una certificación de recibo a satisfacción que permita verificar, como mínimo, el objeto, el valor ejecutado y el período de ejecución. También podrá aportar el acta de terminación o el acta de liquidación, cuando esta última exista, siempre que los documentos presentados permitan comprobar esa información.

Régimen tributario especial: La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar su pertenencia al régimen tributario especial del impuesto sobre la renta y complementarios mediante la presentación del Registro Único Tributario (RUT), en cuya casilla 53, «Responsabilidades», deberá figurar el código 04; el RUT deberá haber sido generado durante la vigencia 2026 y antes del cierre de la convocatoria.

Para la selección de la entidad asociada, el municipio verificará su pertenencia al régimen tributario especial, de conformidad con la pauta incluida por Colombia Compra Eficiente en su guía de contratación con ESAL. Esta condición permite constatar que la entidad está sometida al régimen tributario previsto para el desarrollo de actividades meritorias de interés general y a las reglas sobre destinación de sus excedentes. En un convenio financiado con aportes públicos y de la ESAL, el municipio considera pertinente exigirla como parte de la valoración de las condiciones institucionales de quien desarrollará las actividades culturales y comunitarias. Su acreditación se realizará mediante el RUT con la responsabilidad 04 en la casilla 53

Plazo de ejecución. El convenio tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Valor y aportes del convenio. El aporte del Municipio de Magangué será de **MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.200.000.000)**. El valor total del convenio corresponderá a la suma de este aporte y el aporte que comprometa la ESAL seleccionada, el cual deberá quedar definido y cuantificado en su propuesta y en el convenio. Los aportes deberán contemplar los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar las actividades a cargo de cada parte.

Forma de desembolso del aporte del Municipio. El valor total del convenio corresponderá a la suma del aporte del Municipio de Magangué y el aporte que

comprometa la ESAL seleccionada. Ambos deberán quedar identificados, cuantificados y destinados a las actividades acordadas en el convenio.

Aporte del municipio. El Municipio de Magangué aportará en dinero MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.200.000.000), respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26000494 del 21 de septiembre de 2026.

Aporte de la ESAL. Será como mínimo el diez por ciento (10 %) del aporte del Municipio, equivalente a CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000), y corresponderá al ofrecido en su propuesta, en dinero, en especie debidamente valorada o mediante una combinación de ambos. Su cuantía, composición, destinación y forma de acreditación se incorporarán en el convenio.

El presupuesto de las actividades comprende los costos directos e indirectos necesarios para su ejecución, conforme al documento técnico. Las variaciones del IPC, del salario mínimo u otros indicadores económicos no producirán ajustes automáticos al valor de los aportes pactados.

Forma de desembolso del aporte del municipio

a) Primer desembolso. El municipio desembolsará el treinta por ciento (30 %) de su aporte, equivalente a TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($360.000.000), una vez suscrito el convenio y cumplidos los requisitos para iniciar su ejecución, incluida la aprobación de las garantías exigidas y la suscripción del acta de inicio. Previamente, las partes deberán acordar un plan de trabajo y de aplicación de recursos que identifique las actividades financiadas con este desembolso, su programación y los soportes que permitirán verificar su ejecución.

b) Desembolsos posteriores. El setenta por ciento (70 %) restante, equivalente a OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($840.000.000), se desembolsará mediante actas parciales, según el avance de las actividades y la programación acordada. Para cada giro, la ESAL deberá presentar el informe de ejecución y los soportes correspondientes; el supervisor verificará las actividades realizadas, la aplicación de los recursos desembolsados, el cumplimiento de las obligaciones y la acreditación del aporte comprometido por la ESAL.

Los desembolsos parciales requerirán la certificación de cumplimiento del supervisor, el informe de supervisión, la acreditación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando corresponda, y el cargue de los documentos exigidos en SECOP II. No habrá amortización del primer desembolso, pues este constituye parte del aporte municipal al convenio y deberá justificarse mediante los soportes de su aplicación a las actividades pactadas.

c) Desembolso final. Para el último giro, la ESAL deberá presentar el informe final de ejecución con las evidencias de las actividades y metas cumplidas, los soportes de aplicación de los recursos, la acreditación integral de su aporte, los soportes de seguridad

social y parafiscales que correspondan y los demás documentos requeridos por el supervisor. El desembolso estará sujeto al recibo a satisfacción de las actividades a cargo de la ESAL y a la certificación de cumplimiento emitida por el supervisor.

Todos los desembolsos estarán sujetos al cumplimiento de las condiciones del convenio, a la verificación del supervisor, a la disponibilidad del PAC y a los trámites presupuestales y administrativos aplicables. Las sumas desembolsadas y no aplicadas al objeto del convenio deberán identificarse y tratarse en la liquidación conforme a las obligaciones pactadas.

De conformidad con los artículos 6, 7 y 8 del Decreto 092 de 2017 y las disposiciones aplicables del Decreto 1082 de 2015, el municipio exigirá garantías para respaldar la seriedad de la propuesta y las obligaciones derivadas del convenio de asociación. La garantía podrá otorgarse mediante póliza de seguro, patrimonio autónomo o garantía bancaria, conforme a las condiciones legales aplicables, así**:**

Garantía o amparo	Valor asegurado	Vigencia
Seriedad de la oferta	Mínimo el **10 % del valor total de la oferta**, entendido como la suma del aporte municipal y el aporte ofrecido por la ESAL.	Desde la presentación de la propuesta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del convenio.
Cumplimiento	**10 % del valor total del convenio suscrito**.	Durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del convenio.
Calidad de las actividades desarrolladas	**10 % del valor total del convenio suscrito**.	Durante el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	**5 % del valor total del convenio suscrito**.	Durante el plazo de ejecución y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	**No inferior a doscientos (200) SMMLV**.	Durante el plazo de ejecución del convenio.

El análisis de los antecedentes contractuales y de la oferta identificada permite concluir que la necesidad del Municipio de Magangué puede desarrollarse conjuntamente con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. En consecuencia, la modalidad de selección será un proceso competitivo con ESAL para la celebración de un convenio de asociación**, de conformidad con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017. La convocatoria establecerá criterios proporcionales para comparar la experiencia, la capacidad operativa, las condiciones financieras, los aportes y las propuestas de ejecución de las entidades participantes.**

El comportamiento de la demanda y los antecedentes de contratación examinados muestran que las actividades culturales y festivas requieren planeación, coordinación de distintos componentes logísticos y capacidad para operar simultáneamente en sectores urbanos y rurales. Por ello, la convocatoria exigirá experiencia en festividades o eventos culturales, capacidad operativa y condiciones financieras acordes con el alcance y plazo del convenio.

El análisis de la oferta identificó la participación de entidades sin ánimo de lucro en este tipo de actividades. En consecuencia, la selección se adelantará mediante proceso

competitivo, con reglas publicadas previamente que permitan comparar la idoneidad, la experiencia, los aportes y la propuesta de ejecución de las ESAL interesadas.

El aporte del municipio constituye la base presupuestal definida para las actividades previstas. El valor total del convenio se establecerá al sumar dicho aporte y el que comprometa la ESAL seleccionada. En el convenio deberán precisarse los aportes, las responsabilidades de cada parte, el cronograma y los soportes con los que se verificará la ejecución de las actividades.

SARAY CANDELARIA VALDELAMAR BENÍTEZ
Secretaria General y del Interior
Alcaldía Municipal de Magangué